

QUILLOTA 05 MAR. 2019

EXENTO N°: 1836

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3170 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 10 de Octubre de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2574 de Fecha 19 de Diciembre de 2017 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3721 de Fecha 29 de Diciembre de 2017. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017 A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>KARINA MICHELLE VERGARA CABRERA</b>
<b>RUT</b>	██████████
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>28 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>PSICÓLOGO</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>PSICÓLOGO</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>COLEGIO ARAUCO</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>10/10/2017 HASTA 19/10/2017, POR LICENCIA MÉDICA DE MARÍA JOSE REYES DELGADILLO</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
<b>FONDO</b>	<b>PROGRAMA INTEGRACIÓN ESOLAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

OCS/DMB/JVS/LBS/mbgl.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**ALCALDE (S)**

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 10 de Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña KARINA MICHELLE VERGARA CABRERA, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio PSICÓLOGO, nacida el [REDACTED], en adelante PSICÓLOGO, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña KARINA MICHELLE VERGARA CABRERA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como PSICÓLOGO en la ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICÓLOGO inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 28 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

Sueldo base de	\$	488.128.-
Total	\$	488.128.-

(Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 10/10/2017 hasta el 19/10/2017, POR LICENCIA MÉDICA DE MARÍA JOSÉ REYES DELGADILLO, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña KARINA MICHELLE VERGARA CABRERA, ingresó al servicio el 31 de Agosto de Octubre 2017.-

  
KARINA VERGARA CABRERA  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE